



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1037 - - - -

(14 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – SEGUNDA ETAPA**.

Que el 15 de junio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modificó parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que el 4 de julio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – SEGUNDA ETAPA**.

Que el 10 de julio de 2018 se procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.

Que el 17 de julio de 2018 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que de las veintitrés (23) propuestas inscritas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN

1037 - - - -

14 AGO 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de Selección de Jurados de fecha 19 de julio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Hanna Paola Cuenca Hernández, Ruth Helena Jaramillo Ramírez y Andrés David Caballero Puentes.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística de la obra propuesta	40
Pertinencia de la invitación y reconocimiento del evento internacional	40
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta	20

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 8 de agosto del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – SEGUNDA ETAPA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1408
Objeto	BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO
Valor	\$ 100.000.000



RESOLUCIÓN 1037 - - - -
14 AGO 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	1 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – SEGUNDA ETAPA** a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
808-015	AGRUPACIÓN	LOS ANIMISTAS	SOUVENIR ASIÁTICO	ENGELBERTH JAVIER GAMEZ ALFONSO	C.C. 79.843.756	94.00	\$20.000.000
808-005	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION MAPA TEATRO	LA DESPEDIDA	HEIDI ABDERHALDEN CORTES	NIT 800079940-0	92.00	\$20.000.000
808-021	PERSONA JURÍDICA	LA GATA	FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO LOJA - ECUADOR. LA GATA CIRKO	JUAN FELIPE ORTIZ OCHOA	NIT 830127196-2	90.67	\$20.000.000
808-004	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LIBÉLULA DORADA	LA PEOR SEÑORA DEL MUNDO EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES NORTÍTERES 2018	CESAR SANTIGO ALVAREZ ESCOBAR	NIT 860503455-7	86.67	\$10.000.000
808-009	AGRUPACIÓN	COMPANÍA VULNERABLE	IDIOTA (UNO Y PERSONAL PAYASO)	MILTON EUGENIO LOPEZ ARRUBLA	C.C. 80.226.887	86.33	\$10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado «[...] recomienda como suplentes a las siguientes propuestas, en el orden que aparecen a continuación, según la puntuación obtenida»:



RESOLUCIÓN 1037 - - - -
14 AGO 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
808-002	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO DE LA MEMORIA CENTRO DE INVESTIGACIÓN	EL TEATRO DE LA MEMORIA EN MEXICO	ANA SOFIA MONSALVE FIORIO	NIT 900203437-1	82.00
808-008	AGRUPACIÓN	FERRONEGRO TEATRO	LA BALADA DEL MANIKÍ EN EL FESTIVAL IBEROAMERICANO DE MAR DEL PLATA	FERNANDO ROJAS VARGAS	C.C. 17.645.902	80.00

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos, y un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) restante, posterior a la circulación en el evento internacional y previo cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites exigidos por el Instituto Distrital de Artes – Idartes, así como la entrega de los siguientes documentos a la Gerencia de Arte Dramático: Texto de máximo cuatro (4) páginas que dé cuenta de las actividades realizadas durante la ejecución de la beca y reflexión sobre la experiencia de circulación internacional; fotografías y registro audiovisual (no profesional) que evidencie las actividades realizadas en la ejecución de la beca, en medio magnético; y número de presentaciones realizadas y reporte de la asistencia de público, en el formato poblacional de actividades suministrado por el Idartes.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1037 - - - -
(14 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
14 AGO 2018

1037 - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 14 AGO 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

① Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias